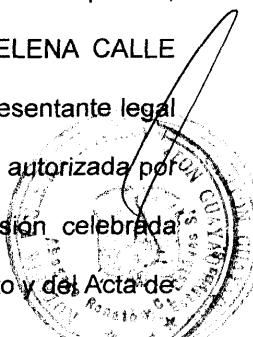


ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CALLE
CÍA. LTDA.-----

(Cuantía: USD \$ 7,000.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVEZ SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena de este Cantón, comparece la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, debidamente representada por la señora **LUZ ELENA CALLE EGUILUREN**, quien declara ser ecuatoriana, casada, doctora en medicina, en su calidad **GERENTE** y representante legal, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora **LUZ ELENA CALLE EGUILUREN** a nombre y en representación, como Gerente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el doce de febrero del dos mil ocho. Copia de su nombramiento y del Acta de



Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día doce de febrero del dos mil ocho, con el voto unánime de los Socios asistentes, que representan más del por cincuenta por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital social de la Compañía; Reformar el estatuto social de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar a la Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora LUZ ELENA CALLE EGUILUREN a nombre y en representación, como Gerente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, declara: **UNO**) Que el capital social de la compañía queda aumentado en la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital de la sociedad asciende a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS**) Que el aumento de capital suscrito de siete mil dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en ciento setenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de

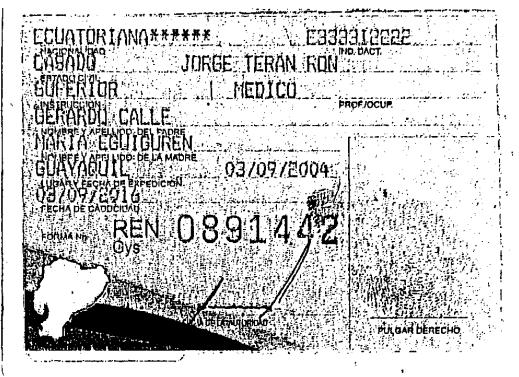
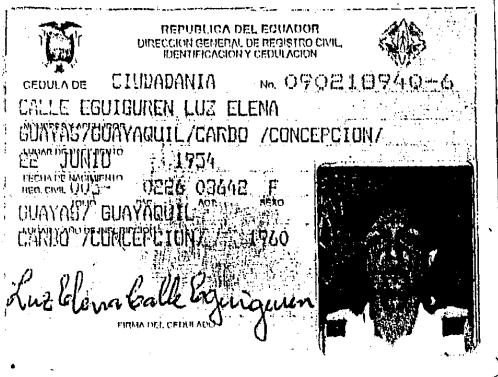
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CALLE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
12 DE FEBRERO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del dos mil ocho, a las doce horas treinta y nueve minutos, en la oficina ubicada en las calles Baquerizo Moreno No. 1119 y Nueve de Octubre, Piso 10, Oficina 1.005, de la ciudad de Guayaquil se reúnen los socios, señor Econ. Emilio Fernando Calle Eguiguren por sus propios derechos, como propietario de treinta y cuatro mil cuatrocientas nueve participaciones, y la señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, por sus propios derechos, como propietaria de treinta y cuatro mil cuatrocientas nueve participaciones. Encontrándose presentes en esta sesión más del cincuenta por ciento de la totalidad del capital de la Compañía, Integramente suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de USD\$ 3.000 dólares, dividido en setenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de USD\$ 0.04 centavos de dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto la Ley de Compañías vigente, para conocer los siguientes puntos del orden del día, cuyos temas están de acuerdo en tratar, también en forma unánime: UNO) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; DOS) Conocer y ejecutar el derecho de preferencia por parte de los socios; y, TRES) Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto social de la compañía. Preside la sesión el señor Emilio Fernando Calle Eguiguren, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretaria de la sesión la Gerente de la compañía, señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, por encontrarse ambos presentes en la sesión. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual y comprobado que los socios asistentes a esta Junta representan más del cincuenta por ciento del capital social de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión. Acto seguido se da lectura de la convocatoria efectuada a los socios de la compañía por el Diario El Meridiano, el veintinueve de enero del dos mil ocho, para conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía Inmobiliaria Calle Cia. Ltda.; conocer y ejecutar el derecho de preferencia por parte de los socios; y, conocer y resolver sobre las reformas del estatuto social de la compañía. Una vez leídos los temas a tratar por la Junta, el Presidente toma la palabra y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital social en la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento setenta y cinco mil nuevas participaciones, que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, por lo que lo somete a consideración de la Junta lo expuesto. Los socios luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante emisión de ciento setenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cincuenta mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una; SEGUNDO: Que las ciento setenta y cinco mil nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital social de siete mil dólares de los Estados Unidos de América previamente indicado, sean

suscritas, como en efecto lo son por la Dr. Luz Elena Calle Eguiguren, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe ciento setenta y cinco mil participaciones y las paga de conformidad a la Ley en un cincuenta por ciento, es decir la cantidad de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado; **TERCERO:** De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, al artículo 110 de la Ley de Compañías y a lo dispuesto en el artículo 11 del Código Civil, el señor Emilio Calle Eguiguren expresamente renuncia, libre y voluntariamente a su derecho de preferencia, al igual que los socios restantes, señores Gerardo Antonio Calle Eguiguren y Marcelo Calle Eguiguren, propietarios de tres mil noventa y un participaciones respectivamente, quienes no acudieron a la presente convocatoria, consecuentemente renuncian tácitamente al derecho de preferencia referido previamente, siendo la única socia que aporta el cien por ciento del valor del aumento del capital social de la Compañía, la señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, correspondiéndole ciento setenta y cinco mil participaciones, asumiendo su parte proporcional que por Ley le corresponde y la parte proporcional a los socios, en virtud a su renuncia, adquiriendo de esta forma la señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren ciento setenta y cinco mil nuevas participaciones; **CUARTO:** Reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía de tal forma que el texto de dicho artículo será el siguiente: "**ARTÍCULO SEXTO:** Del Capital.- el capital de la Compañía es de diez mil dólares de los estados unidos de América, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el que constara necesariamente su carácter de no negociable y el nucero de participaciones que les corresponden. Los certificados llevaran la firma del Presidente y Gerente de la Compañía; las participaciones de los socios no son negociables, con todos los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación necesitará del consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. La compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes."; y, **QUINTO:** Autorizar a la señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia de todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las catorce horas.- f) Emilio Fernando Calle Eguiguren, Presidente de la Sesión, Socio; y, f) Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, Secretaria de la Sesión, Socia.-

Certifico: Que la presente copia es igual al acta original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, 12 de febrero del 2008.

Luz Elena Calle Eguiguren
Dra. Luz Elena Calle Eguiguren
Secretaria de la Sesión



40
Correcto

COMPANIA INMOBILIARIA CALLE C. LTDA

Guayaquil, 10 de Octubre del 2.003

Q.

Señora Dra.
LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN
Cuidad.

De mis consideraciones:

Ref. 6303 - 5-73

Por medio de esta comunicación cumple con informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA, celebrada el día de hoy, acordó reelegirla a Ud. GERENTE de la Compañía por el período de cinco años, con las facultades y atribuciones constante en el Art. 23, de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario lo. del cantón Guayaquil Dr. Carlos Quitsonez Velásquez, el día 29 de Octubre de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Julio de 1.979.

Ateniente,

ELIZABETH CALLE EGUIGUREN
PRESIDENTE

ACTUO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

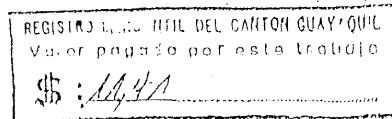
Guayaquil, 10 de Octubre del 2.003

Luz Elena Calle Egüiguren
DRA. LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN
C.C. 40902189406

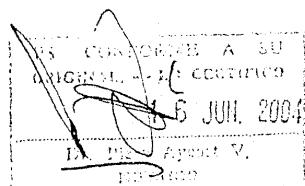
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA CALLE C. LTDA.**, a favor de **LUZ ELENA CALLE EGUILUREN**, de sojas **129.175 a 129.177**, Registro Mercantil número **19.114**, Repertorio número **28.931**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil tres.-

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 74904
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: AF



Socios de la Compañía, celebrada el doce de febrero del dos mil ocho, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES**) Que la suscriptora de las participaciones correspondientes al aumento de capital indicado, es de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO**) El artículo Sexto de los estatutos sociales de la Compañía, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el doce de febrero del dos mil ocho que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA:**
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Luz Elena Calle Eguiguren a nombre y en representación, Gerente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, declara bajo juramento que las participaciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: la Dra. Luz Elena Calle, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento setenta y cinco mil participaciones y las ha pagado en un cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día doce de febrero del dos mil ocho.- **QUINTA:** Queda facultada la doctora Luz Elena Calle Eguiguren, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía,

celebrada el doce de febrero del dos mil ocho.- Firma del Abogado Javier Coronel Zambrano.- Registro profesional número nueve mil doscientos treinta y seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA**.- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.**, extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía, celebrada el doce de febrero del dos mil ocho.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.- Lo enmendado "El articulo sexto" Vale.-

Luz Elena Balle Loquicuren
P. INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.

P. INMOBILIARIA CALLE CÍA. LTDA.

Luz Elena Calle Eguiguren

GERENTE

RUC: 0990380619001

GG: 0902189406

VOCALCIO NIVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL Se otorgó ante
mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los vein-
te y ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.

YACIMIENTO DE WENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*VILLENA A VENDRE
DU GOUVERNEMENT*

Digitized by srujanika@gmail.com

o confiero este

Se otorgó ante

mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los vein-
te y ocho dias del mes de febrero del dos mil ocho.

~~Regina C. Gabrieles Dávila~~
EDICIÓN SUPLENTE
SEGUNDO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



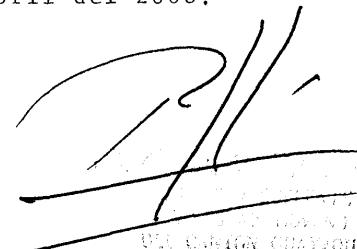
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y cinco de febrero del dos mil ocho tome nota de la resolucion de fecha catorce de abril del dos mil ocho, numero 08-G-IJ-0002060 emitida por la senora Maria Anapha Jimenez - Torres, Intendente Juridico de Companias de la Intendencia de Companias de Guayaquil; por la que se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compania INMOBILIARIA

CALLE C. LTDA..- Doy Fe.-

Guayaquil, 23 de Abril del 2008.


Francisco J. Coronel Flores
Notario Vigesima Novena
Del Canton Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.214
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha siete de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002060, dictada el 14 de abril del 2008, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., de fojas 3.075 a 3.087, Registro Industrial número 195.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 628 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 22214



S

REVISADO POR:

MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA